

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

Fundamentos:

VISTO:

La necesidad de embellecer terrenos linderos a vías de Ferrocarril, cuyas calles se han visto favorecidas por el progreso del cordón cuneta, asfalto luces etc. Y teniendo en cuenta el aspecto de abandono de dichos terrenos y considerando el pedido de sus propietarios de cederlos temporariamente Que el Municipio ha dispuesto aprovechar Estos terrenos como espacios verdes dotándolos de luces, bancos, etc. Que sus propietarios al ceder dicho Predio solicitan la exención del pago de La Tasa de Barrido y Limpieza correspondiente a este Municipio por el tiempo en que lo hacen.-

EL HONORABLE CONCEJO DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA

O R D E N A N Z A N° 1664/99.-

ARTICULO 1°) - Exímese del pago de la Tasa de Barrido y Limpieza a la firma Yende Hnos. de terrenos cuya nomenclatura catastral es: Circ. 2, Secc. A, Parcela 1, Sub-Parcela 2 con 68 mts. De frente.-

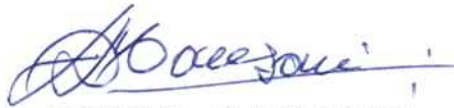
ARTICULO 2°) - La eximción regirá mientras dure la sesión temporaria de dichos terrenos al Municipio, para el uso de espacios verdes.-

ARTICULO 3°) - Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA.-


ROBERTO C. ZURDO
Secretario HCD.




DANIEL H. MANZONI
Presidente HCD.

